CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 **DEL** 12 DIC 2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAURAMENA
Nit.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	TLON CHB S.A.S
R/L:	BRAND SEBASTIAN MORENO GARCIA
NIT:	901616034-3
C.C.	1.016.101.268 de Bogotá D.C.
OBJETO:	REALIZAR EL REFORZAMIENTO DE LA ORNAMENTACIÓN METÁLICA EXISTENTE EN LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO, CASANARE, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REJILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN PUERTAS Y VENTANAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE.
PLAZO:	QUINCE (15) DIAS
VALOR	$21.960.563.00

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 014 del 19 de noviembre de 2024 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **TLON CHB S.A.S,** Nit. 901616034-3, representada legalmente por BRAND SEBASTIAN MORENO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.016.101.268 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGL-012-2025**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- **OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR EL REFORZAMIENTO DE LA ORNAMENTACIÓN METÁLICA EXISTENTE EN LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO, CASANARE, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REJILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN PUERTAS Y VENTANAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 **DEL** 12 DIC 2025.

previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.960.563.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		ACTIVIDADES REFORZAMIENTO				
1.1	6,731	Puerta en reja tubo cuadrado 1 1/2" cal 18. Pintado e instalada	m2	11.43	$439,191.00	$5,019,953.00
1.2	5,271	Reja en tubo cuadrado 1 1/2" Cal. 18, anticorrosivo, pintura e instalada.	m2	42.05	$315,843.00	$13,281,198.00
1.3	7,740	Mantenimiento de muros, incluye resane, estuco y pintura (3 manos)	m2	22.75	$60,848.00	$1,384,292.00
1.4	7,731	Desmonte de vidrios de ventanas	m2	1.68	$6,678.00	$11,219.00
1.5	7,041	Vidrio de seguridad templado de 10 mm. Suministro e instal.	m2	1.68	$217,698.00	$365,733.00
1.6	8,080	Lavado de vidrios ventanas	m2	69.01	$6,116.00	$422,065.00
1.7	7,054	Cerradura seguridad sobreponer doble cilindto cerrojo 3 golpes accionables por ambos lados	und	3.00	$293,817.00	$881,451.00
1.8	6,685	Cerradura de seguridad perfil angosto de embutir con palanca. Suministro e instal	und	2.00	$297,326.00	$594,652.00
					SUBTOTAL CASA FISCAL	$21,960,563.00
					TOTAL PRESUPUESTO CASA FISTAL. INCLUYE AIU 35%	$21,960,563.00

PARÁGRAFO 1.- Las cantidades de obra consignadas en éste numeral podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del contrato por circunstancias especiales que se presenten durante su ejecución, sin que ello conlleve modificación de los precios unitarios aquí estipulados. **PARÁGRAFO 2.- El CONTRATISTA** declara expresamente que los precios unitarios fijados por el **MUNICIPIO**, incluyen todos los gastos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la obra contratada y que por lo tanto serán su única remuneración. **PARÁGRAFO 3.- EL CONTRATISTA** de acuerdo a su propuesta técnica asumirá los riesgos o imprevistos que se presenten durante la ejecución del contrato, de conformidad a los estudios previos e invitación pública.

3.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 DEL 12 DIC 2025.

4.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato mediante acta de liquidación final, previa presentación de informe final por parte del contratista con sus respectivos anexos e informe final del supervisor, donde se relacione las actividades realizadas y los resultados obtenidos con la ejecución del presente contrato, y re-evaluación de proveedores.

5.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere el presente numeral para la suscripción del acta de inicio y cada uno de los pagos derivados del contrato.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"REALIZAR EL REFORZAMIENTO DE LA ORNAMENTACIÓN METÁLICA EXISTENTE EN LA CASA FISCAL DEL MUNICIPIO, CASANARE, MEDIANTE LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE REJILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN EN PUERTAS Y VENTANAS, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL INMUEBLE";* de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 1.3 de la invitación pública y numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacer parte integral del presente contrato y de conformidad: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**:

ITEM	REF.	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1		ACTIVIDADES REFORZAMIENTO		
1.1	6,731	Puerta en reja tubo cuadrado 1 1/2" cal 18. Pintado e instalada	m2	11.43
1.2	5,271	Reja en tubo cuadrado 1 1/2" Cal. 18, anticorrosivo, pintura e instalada.	m2	42.05
1.3	7,740	Mantenimiento de muros, incluye resane, estuco y pintura (3 manos)	m2	22.75
1.4	7,731	Desmonte de vidrios de ventanas	m2	1.68
1.5	7,041	Vidrio de seguridad templado de 10 mm. Suministro e instal.	m2	1.68
1.6	8,080	Lavado de vidrios ventanas	m2	69.01
1.7	7,054	Cerradura seguridad sobreponer doble cilindto cerrojo 3 golpes accionables por ambos lados	und	3.00
1.8	6,685	Cerradura de seguridad perfil angosto de embutir con palanca. Suministro e instal	und	2.00

Nota 1: El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta transportes, imprevistos y demás riesgos. No se admiten modificaciones de precios, y se deberá mantener el mismo ofertado hasta la entrega total. **Nota 2**: Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran en el anexo 2. **B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**: • Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 DEL 12 DIC 2025.

diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto. • Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato • Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.-** Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones ajenas al control del **CONTRATISTA** que alteren el progreso normal de la obra, éste deberá comunicar tales hechos por escrito al **MUNICIPIO** y solicitará con base en ellos prórroga del plazo, el **MUNICIPIO** después de estudiada las situaciones no previstas y las causas que lo originan, podrá conceder prórroga del plazo, la cual requiere aprobación del **ALCALDE DEL MUNICIPIO**, previo concepto del supervisor en cuyo caso, deberán suscribirse el contrato adicional de plazo respectivo y deberá el **CONTRATISTA** ampliar la vigencia de las garantías correspondientes. **PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con el equipo profesional humano incorporado en su propuesta técnica. **PARÁGRAFO 3.-** El supervisor del contrato tendrá la obligación de velar por el cumplimiento estricto de la anterior obligación, toda vez que dicho personal fue objeto de evaluación y considerado como fundamental para la selección del contratista. El personal profesional podrá ser cambiado previa justificación del supervisor y aprobación del **MUNICIPIO**, por otro que reúna las mismas o mejores condiciones profesionales y técnicas a las tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.

7.- **GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de obra, para garantizar los posibles vicios de la construcción y de los cuales el **CONTRATISTA** debió conocer en razón de su oficio o profesión. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 **DEL** 12 DIC 2025.

la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten ante la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 553 **DEL** 12 DIC 2025.

proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.1.2.02.02.008.01	MANTENIMIENTO	$21.960.563	1127 27/11/2025	1.2.1.0.00 I.C.L.D.
	VALOR TOTAL:	**$21.960.563**		

14.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato es necesario: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

553 12 DIC 2025

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No._____ DEL _____.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA GENERAL, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada el **CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al email: tlonchb@outlook.com, celular: 3134562166, dirección: Calle 24 No. 10ª Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó: JOSE BOLIVAR LOPEZ VEGA
Profesional Contratado O.A.J

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CLAIDEN REYES
Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 357-2025